

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 030 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 005

Fecha: 14/08/2012

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2012 00001	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE HERMEGILDO PARDO ROMERO	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR-	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al Director de CASUR, PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5, entre otros	13/08/2012	1
1100133 35 030 2012 00002	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS ADRIANO CORTES MONTAÑO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA NO SUBSANO DEMANDA	13/08/2012	1
1100133 35 030 2012 00004	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLORIA NELLY CASTAÑEDA CASTRO	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR -	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA NO SUBSANO DEMANDA	13/08/2012	1
1100133 35 030 2012 00006	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JESUS ANTONIO VARGAS RIVERA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR -	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA NO SUBSANO DEMANDA	13/08/2012	1
1100133 35 030 2012 00007	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RODRIGO GARCIA GARCIA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al Director de CREMIL, PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5, entre otros	13/08/2012	1
1100133 35 030 2012 00009	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DESIDERIO CRISTANCHO RODRIGUEZ	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR -	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA NO SUBSANO DEMANDA	13/08/2012	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2012 00017	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DAVID VEGA PEDRAZA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR -	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al Director de CASUR, PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5, entre otros	13/08/2012	1
1100133 35 030 2012 00018	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAIME AHUMADA BARBOSA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR-	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al Director de CASUR, PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5, entre otros	13/08/2012	1
1100133 35 030 2012 00023	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS HERNANDO MENDEZ MUJETE	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR -	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al Director de CASUR, PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5, entre otros	13/08/2012	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2012 00024	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSALBA ARIZA GRISALES	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR -	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al Director de CASUR, PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5, entre otros	13/08/2012	1
1100133 35 030 2012 00026	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GUSTAVO PLAZAS GUAMAN	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR -	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al Director de CASUR, PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5, entre otros	13/08/2012	1
1100133 35 030 2012 00033	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WILLIAM ARTURO HUERTAS RAMIREZ	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR-	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al Director de CASUR, PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5, entre otros	13/08/2012	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2012 00034	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE HIPOLITO VIVAS DIAZ	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR-	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al Director de CASUR, PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5, entre otros	13/08/2012	
1100133 35 030 2012 00035	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTOMORALES DEL DERECHO	PEDRO EDUARDO CACERES	CAJA DE SUELDOS DE RETIOR DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al Director de CASUR, PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5. entre otros numerales	13/08/2012	1
1100133 35 030 2012 00036	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANICETO GONZALEZ ORJUELA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR-	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al Director de CASUR, PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5, entre otros	13/08/2012	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2012 00042	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RUPERTO GUTIERREZ GUTIERREZ	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR-	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al Director de CASUR, PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5, entre otros	13/08/2012	1
1100133 35 030 2012 00043	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HORACIO HIGIDIO	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.POLICIA NACIONAL.	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al Director de MINISTERIO DE DEFENSA, PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5, entre otros	13/08/2012	1
1100133 35 030 2012 00046	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA RAQUEL BELTRAN DE CORTES	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR-	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al Director de CASUR, PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5, entre otros	13/08/2012	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2012 00079	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS FERNANDO CUBILLOS TONEIRA	D.C -SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL	AUTO INADMITE DEMANDA ADECUAR PODER CON LA DEMANDA AL NUEVO CONTEXTO JURÍDICO, ALLEGAR COPIA ACTO ACUSADO CON CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN Y EJECUTORIA, ESTIMAR CUANTIA, APORTAR EN MEDIA MAGNETICO FORMATO PDF COPIA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS, COPIA IMPRESA DEL TRASLADO DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS PARA NOTIFICAR A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, ENTRE OTRAS RAZONES PARA NO ADMITIR LA DEMANDA. TERMINO PARA SUBSANAR DIEZ (10) DÍAS	13/08/2012	1
1100133 35 030 2012 00080	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS EDUARDO HERRERA GUTIERREZ	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	AUTO INADMITE DEMANDA APORTAR EN MEDIA MAGNETICO FORMATO PDF COPIA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS, COPIA IMPRESA DEL TRASLADO DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS PARA NOTIFICAR A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, INDICAR CORREO ELECTRONICO PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN ENTRE OTRAS RAZONES PARA INADMITIR LA DEMANDA. TERMINO PARA SUBSANAR DIEZ (10) DÍAS	13/08/2012	1
1100133 35 030 2012 00081	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AUGUSTO FORERO RUIZ	CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL E.I.C.E. - CAJANAL - EN LIQUIDACIÓN	AUTO INADMITE DEMANDA ESTIMAR CUANTIA, APORTAR EN MEDIA MAGNETICO FORMATO PDF COPIA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS, COPIA IMPRESA DEL TRASLADO DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS PARA NOTIFICAR A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, ENTRE OTRAS RAZONES PARA NO ADMITIR LA DEMANDA. TERMINO PARA SUBSANAR DIEZ (10) DÍAS	13/08/2012	1
1100133 35 030 2012 00083	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LIDA CANTOR NOGUERA	MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA	AUTO INADMITE DEMANDA ESTIMAR CUANTIA, APORTAR EN MEDIA MAGNETICO FORMATO PDF COPIA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS, COPIA IMPRESA DEL TRASLADO DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS PARA NOTIFICAR A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, ENTRE OTRAS RAZONES PARA NO ADMITIR LA DEMANDA. TERMINO PARA SUBSANAR DIEZ (10) DÍAS	13/08/2012	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2012 00085	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS FERNANDO URUETA ALVAREZ	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al Director de MINISTERIO DE DEFENSA, PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5, entre otros	13/08/2012	1
1100133 35 030 2012 00086	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDGAR ORLANDO MORA ACOSTA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al Director de CREMIL, PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5, entre otros	13/08/2012	1
1100133 35 030 2012 00086	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDGAR ORLANDO MORA ACOSTA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al Director de CREMIL, PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5, entre otros	13/08/2012	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



**ANA LUCIA COBO CUITIVA
SECRETARIA**